



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Contrato de **suministro e instalación de cámaras frías: tres cámaras de conservación (+4°C) y una cámara de congelación (-20°C)**, con destino al **Instituto de Productos Lácteos de Asturias de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas**, expediente de contratación número **32124/24**.

## REUNIDOS

De una parte **D. IGNACIO GUTIÉRREZ LLANO**, en calidad de Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), nombrado para tal cargo por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, de 5 de julio de 2022, actuando en nombre y representación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 11 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC, de fecha 5 de diciembre de 2023 (B.O.E. 18-12-2023), por la que se delegan competencias.

De otra parte D. **RAFAEL BRINGAS CALVO**, con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte nº **\*\*\*6899\*\*** actuando como **ADMINISTRADOR** de la Empresa **EQUPIAMIENTO DE HOSTELERIA Y CLIMATIZACION VALLADOLID SL, NIF B47767330**, (en adelante Adjudicatario) con domicilio en **CL Cobalto, Parcela II Nave T3 Bajo - 47012 - VALLADOLID**, según consta en el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, donde se hace referencia a la escritura de 13 de julio de 2017, otorgada ante el notario D. JUAN GONZÁLEZ ESPINAL, con el número de su protocolo 1080.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Contrato con destino al **Instituto de Productos Lácteos de Asturias**.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** Con fecha **11 de marzo de 2024** y con cargo a la aplicación presupuestaria **28S113 463AF 62031** se contabilizó la reserva de crédito necesaria para financiar el gasto que origina la contratación del **suministro e instalación de cámaras frías: tres cámaras de conservación (+4°C) y una cámara de congelación (-20°C)**, con destino al **Instituto de Productos Lácteos de Asturias de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas**, expediente de contratación número **32124/24**.

Código seguro de Verificación : GEN-7637-788c-8b76-d6d0-8b1b-a444-04c2-9015 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-7637-788c-8b76-d6d0-8b1b-a444-04c2-9015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL BRINGAS CALVO | FECHA : 22/09/2024 19:54

FIRMANTE(2) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 23/09/2024 14:23 | Resuelve





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

**Segundo.-** El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución de fecha **15 de abril de 2024**, acordó la aprobación del expediente de contratación y la apertura del **procedimiento abierto** para la adjudicación del contrato.

**Tercero.-** El Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante Resolución motivada de fecha **28 de agosto de 2024**, acordó la adjudicación del contrato a **EQUAMIENTO DE HOSTELERIA Y CLIMATIZACION VALLADOLID SL**, con **NIF B47767330** por un importe de **92.714,06** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los siguientes documentos que integran el mismo, relacionados por orden de prioridad:

- Oferta del Adjudicatario en los aspectos que suponen una mejora sobre los Pliegos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presente contrato.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se impondrán las penalidades que se establecen el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Adjudicatario, y en su nombre D. **RAFAEL BRINGAS CALVO** en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar dichos pliegos.

**Segunda.-** El Adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de **92.714,06** euros sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, con el siguiente desglose:

Centro	Código	Año	Importe
Instituto de Productos Lácteos de Asturias	110108	2024	92.714,06€
TOTAL:			92.714,06€
TOTAL CONTRATO:			92.714,06€

Código seguro de Verificación : GEN-7637-788c-8b76-d6d0-8b1b-a444-04c2-9015 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-7637-788c-8b76-d6d0-8b1b-a444-04c2-9015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL BRINGAS CALVO | FECHA : 22/09/2024 19:54

FIRMANTE(2) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 23/09/2024 14:23 | Resuelve





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Dicho importe será abonado por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas contra la presentación de la/s factura/s que corresponda/n y en la forma que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que figuran como anexo a este contrato.

**Tercera.-** El plazo de ejecución será de **3 meses**, contado desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato (a tal efecto se considerará que la fecha de formalización del contrato es la fecha en la que el órgano de contratación del CSIC firme digitalmente el presente documento), pudiendo dar lugar, el incumplimiento de dichos plazos, a la imposición de las penalidades que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

El contrato no podrá prorrogarse.

**Cuarta.-** El periodo de garantía se fija en **72 meses**, a contar desde la recepción de conformidad del objeto de contrato. Durante este periodo el Adjudicatario viene obligado, a requerimiento de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a subsanar con la totalidad de costes a su cargo cuantas deficiencias o defectos se presenten, debiendo sustituir cuando proceda todas las piezas o elementos que presenten defectos de fabricación o instalación.

En caso de avería del equipo durante el plazo de garantía, éste quedará suspendido durante el tiempo que el equipo esté en reparación. Este tiempo contará desde la notificación fehaciente cursada a la empresa de la incidencia detectada, hasta la aceptación del equipo reparado. No se suspenderán los plazos en el caso de entregar un equipo de sustitución durante dicho período.

**Quinta.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el Adjudicatario ha constituido a favor la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, una garantía definitiva, depositada ante la Caja General de Depósitos, por un importe de **4.635,70 euros**.

Teniendo en cuenta que su oferta ha estado incurso en presunción de ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con lo expuesto en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha constituido una **garantía complementaria**, a favor la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, depositada ante la Caja General de Depósitos, por un importe de **4.635,70 euros**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

**Sexta.-** De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha **12 de marzo de 2024**, a este contrato **no** le será aplicable la revisión de precios.

**Séptima.-** Ambos contratantes se someten a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Código seguro de Verificación : GEN-7637-788c-8b76-d6d0-8b1b-a444-04c2-9015 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-7637-788c-8b76-d6d0-8b1b-a444-04c2-9015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL BRINGAS CALVO | FECHA : 22/09/2024 19:54

FIRMANTE(2) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 23/09/2024 14:23 | Resuelve





MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones vigentes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a las cláusulas de los Pliegos Administrativo y Técnico y del presente contrato.

Este contrato queda sometido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable.

Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado I del artículo 202 de la LCSP, el futuro contratista queda obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de contradicción entre este contrato y los pliegos, tendrán siempre preferencia las previsiones establecidas, en primer lugar, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar, las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por último las acordadas en el presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

#### Por la Administración

Ignacio Gutiérrez Llano

#### Por el Adjudicatario

12368990G  
RAFAEL  
BRINGAS (R:  
B47767330)

Firmado  
digitalmente por  
12368990G RAFAEL  
BRINGAS (R:  
B47767330)  
Fecha: 2024.09.22  
19:54:32 +02'00'

Rafael Bringas Calvo

Código seguro de Verificación : GEN-7637-788c-8b76-d6d0-8b1b-a444-04c2-9015 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-7637-788c-8b76-d6d0-8b1b-a444-04c2-9015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL BRINGAS CALVO | FECHA : 22/09/2024 19:54

FIRMANTE(2) : IGNACIO GUTIERREZ LLANO | FECHA : 23/09/2024 14:23 | Resuelve

